



DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: Gobierno de SEM002809
FOLIO TI LAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

15-abril-2021

NOMBRE: CASTELLANOS AVALOS JEANETTE MICHAELA
UBICACIÓN: TERATITLAN
COLONIA: MIRAVALLE
CALLE CRUCE 1: AVENIDA CERRO DEL 4
CALLE CRUCE 2: TEQUILAN
GIRÓ: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 153

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2019

CARNITAS, CREPAS, LOCNHEZ, BURRITAS BEBIDAS

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

IMPORTE: \$1,836.00

DÍAS DE TRABAJO									
LUNES	SI	DE	04:00:52 p	A	12:00:52 a	VIERNES	SI	DE	04:00:52 p
MARTES	SI	DE	04:00:52 p	A	12:00:52 a	SÁBADO	SI	DE	04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE	04:00:52 p	A	12:00:52 a	DOMINGO	SI	DE	04:00:52 p
JUEVES	SI	DE	04:00:52 p	A	12:00:52 a				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá restaurar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses a terceros.
- Despues de 3 días de vencido causará inactivación (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas procedentes de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del producto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.